## **REPÚBLICA DE COLOMBIA**



## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUPÍA - CALDAS INTERLOCUTORIO N° 178

Cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022).-

Ref

Proceso MATRIMONIO CIVIL

Solicitantes LUIS ARQUIMEDES USECHE DIAZ

SANDRA MILENA LAVAO VANEGAS

Radicado 2022-00059-00

Los solicitantes, mayores de edad y de esta vecindad, con un hijo en comun, han manifestado a este despacho judicial, su deseo de contraer Matrimonio por los ritos Civiles, consagrado en los artículos 113 y siguientes del título IV libro primero del Código Civil.

En consecuencia, se admitirá y se ordenará darle el trámite previsto por el Código Civil Colombiano.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUPIA, CALDAS,

## **RESUELVE**

**PRIMERO:** ADMITIR la presente solicitud impetrada por los señores **LUIS ARQUIMEDES USECHE DIAZ** y **SANDRA MILENA LAVAO VANEGAS** para contraer matrimonio por los ritos Civiles, consagrado en los artículos 113 y siguientes del título IV libro primero del Código Civil.

**SEGUNDO**: FIJAR como fecha para la celebración del presente matrimonio el día **Treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las 11:00 a.m.,** los contrayentes y los testigos deberán traer la cedula de ciudadanía.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

(ORIGINAL FIRMADO)

MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ

JUEZ

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 035 del 7 de marzo de 2022

(ORIGINAL FIRMADO)

ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO SECRETARIA